

**CERTIFICADO DE APROBACION
DE PRODUCTO ELECTRICO
Nº2209-01-RM**



Fecha de emisión: 05/01/99

Autorizado según Resolución Exenta Nº92, de fecha 11 de Marzo de 1983, de la Superintendencia de Servicios Eléctricos y de Gas - SEG

Sistema de Certificación empleado: De Tipo (condiciones 58.1.1 y 58.4, del Reglamento para la Certificación de Productos Eléctricos), para una línea o familia de fabricación.

Se Certifica la siguiente línea o familia de fabricación de producto eléctrico, según Solicitud de Aprobación Nº2209, de fecha 04/12/98.

IDENTIFICACION

- | | |
|---|---|
| 1.- Denominación | : Horno |
| 2.- Producto | : Horno de empotrar |
| 3.- Marcas | : FENSA / MADENSA |
| 4.- Modelos (tipos) | : FHE-1300 (FM6W) / MCHÉ (FM6X) |
| 6.- Nombre del fabricante | : NARDI ELECTTRODOMESTICI S.P.A. |
| 7.- Dirección del fabricante | : 20030 Paderno Dugnano, Fraz. Palazzolo M.SE- Via Como, 76 |
| 8.- País de fabricación | : Italia |
| 9.- Nombre o razón social del solicitante | : COMPANIA TECNO INDUSTRIAL S.A. |
| 10.- Dirección del solicitante | : Alberto Llona 777, Maipú-Santiago |

CARACTERISTICAS TECNICAS

- | | |
|---|-------------------------------------|
| 1.- Eléctricas | : 220 V~ - 50 Hz - 1,6 kW - Clase I |
| 2.- Grado de protección contra el ingreso perjudicial de agua | : IPX0 |
| 3.- Tiempo máximo de operación | : Indefinido (en forma continua) |
| 4.- Capacidad máxima | : 52 L |

USOS

- 1 Doméstico.

ANTECEDENTES DE FABRICACION

- | | | |
|----|--|----------------------|
| 1. | Norma de aprobación | : IEC 335-2-6 (1986) |
| 2. | Los productos deberán ser marcados con el Nº de Certificado de Aprobación Nº2209-01-RM | |

APROBACION Y VIGENCIA

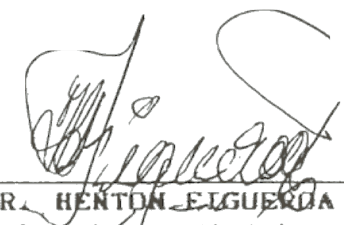
- 1.- En atención a los resultados obtenidos en los ensayos y pruebas efectuadas, se otorga el presente Certificado de Aprobación, de acuerdo a las disposiciones legales, reglamentarias y normativas vigentes.
- 2.- La vigencia del presente Certificado de Aprobación es indefinida, a partir de su fecha de otorgamiento.
- 3.- Certificado de Aprobación de línea o familia de fabricación Nº2209-01-RM.
- 4.- Para los efectos de Aprobación, sólo se efectuaron los ensayos correspondientes al protocolo reducido, aprobado por la autoridad competente, los cuales dependen de las características técnicas y de uso de cada producto.

DISPOSICIONES VARIAS

- 1.- Los productos deberán ser entregados al usuario con un manual de instrucciones en Español, en lo referente a montaje, uso, operación, mantenimiento y seguridad.
- 2.- La empresa COMPANIA TECNO INDUSTRIAL S.A., deberá enviar a la Superintendencia de Electricidad y Combustibles - SEC, por cada nuevo lote, una Declaración Jurada que establezca que se trata del mismo producto al cual se efectuó el protocolo reducido acompañada del Informe de Importación.
- 3.- En la Declaración Jurada deberá quedar claramente establecido que se trata del mismo producto ensayado, desde el punto de vista de características de funcionamiento, diseño y materiales de construcción.
- 4.- Las unidades de cada lote, deberán ser debidamente marcadas por la empresa COMPANIA TECNO INDUSTRIAL S.A., de manera que en el control de comercio, puedan ser identificadas.
- 5.- En caso que se suspenda la comercialización de estos productos, la empresa COMPANIA TECNO INDUSTRIAL S.A., deberá:
 - 5.1 Informar a la Superintendencia de Electricidad y Combustibles-SEC, la decisión de no continuar su comercialización.
 - 5.2 Mantener en su poder la muestra sellada durante 3 años, con la finalidad de respaldar el producto aún presente en el mercado y el cumplimiento del artículo 509 del Reglamento para la Certificación de Productos Eléctricos.


EDWIN PARTY D.

Representante legal o en representación de él


R. HENTON ELGUERRA R.

Profesional responsable de los ensayos